

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Edgar Leonel López de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Almolonga
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	9
5.2.1 Plan Operativo Anual	9
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	9
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	10
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	10
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11
5.3.2 Estado de Resultados	12



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	20
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	36
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	38
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Edgar Leonel López de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Almolonga
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0292-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Almolonga, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Almolonga, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiencia en la documentación de respaldo



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
2. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado
3. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
4. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
5. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
6. No se actualiza el Plan Operativo Anual
7. Incompatibilidad de funciones

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Marcos Antonio Lopez Orozco, Licda. Zaida Noemi Garcia Tin de Garcia (Coordinador) y Licda. Astrid Johanna Chojolan Macario (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,



ÁREA FINANCIERA

Lic. MARCOS ANTONIO LOPEZ OROZCO
Auditor Independiente

Licda. ZAIDA NOEMI GARCIA TIN DE GARCIA
Coordinador Independiente

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0292-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Anticipos a Contratistas a Corto Plazo, Construcciones en proceso de Bienes de uso Común, Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a Pagar, Convenios a Pagar a Largo Plazo, Prestamos Internos de largo plazo, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de Gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Servicios no Personales y Gastos de Inversión Social.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector



Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Medio Ambiente, 12 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 07 Servicio de la Deuda Pública y Amortización.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, refleja un saldo por la cantidad de Q.5,634,123.56, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Anticipos a Contratistas a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2014 la Cuenta Anticipos a Contratistas a Corto Plazo, refleja en el Balance General el saldo de Q.241,436.68, integrado de la siguiente



manera:

- Construcción Centro de Convergencia para la Mujer, del municipio de Almolonga por un monto de Q.120,000.00, contratista León Medrano David Israel.
- Mejoramiento Calle Peatonal Callejón 15 "B" y diagonal 2 zona 5, Almolonga, por un monto de Q.896.88, contratista García Caniz Aníbal Galindo.
- Construcción Puente Vehicular, Sector Chinimá, Almolonga, Quetzaltenango, por un monto de Q.120,539.80, contratista Dominguez Cayax Castulo.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 presenta un saldo de Q.25,815,773.822 la cual se integra de la siguiente forma: Construcciones en proceso de Bienes de uso Común, que presenta un saldo de Q.23,313,953.26, Construcciones en proceso de Bienes de uso no Común, que presenta un saldo de Q.5,033.820.52. Se hace la observación que la cuenta que fue objeto de evaluación por la comisión de auditoría es construcciones en proceso de Bienes de uso Común. "Ver hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.5".

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q.17,151,044.66, según el Balance General, concilia con lo registrado en el inventario general de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Gastos de Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.98,694.47 la cual se integra de la siguiente forma:

- 118 Plan de Prestaciones, por Q.21,978.04.
- 201 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por Q.76,716.43.



La sub cuenta sujeta a evaluación, es 201 que corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. “Ver hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1.”

Es importante mencionar, con relación a las Cuotas I.G.S.S., que durante el ejercicio fiscal 2014 se efectuaron retenciones que fueron parcialmente trasladadas; sin embargo, el saldo al 31 de diciembre de 2014 incluye retenciones de ejercicios anteriores y el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, reportó que la Municipalidad adeuda en concepto de cuotas patronales, laborales y otros recargos, la cantidad de Q.63,140.94.

Documentos y Efectos a Pagar a Largo Plazo

La Municipalidad de Almolonga reportó que al 31 de diciembre 2014, cuenta con 3 convenios presentando un saldo de Q.1,107,633.65 la cual se integran de la siguiente forma:

- Plan de prestaciones, por la cantidad de Q.58,654.72.
- Instituto Guatemalteco Seguro Social, por la cantidad de Q.63,140.89.
- Empresa Eléctrica, por la cantidad de Q.985,838.04.

Prestamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No.2232, Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo de Q.1,160,437.42, en concepto de Préstamo adquirido con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, contrato No.131 de fecha 18 de noviembre del año 2005, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto de construcción de la Central de Mayoreo de la Localidad.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.76,846,323.12.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q.1,137,619.50.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.2,109,885.17.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.2,906,930.41 la cual se integra de la siguiente cuentas: 6111.01.01 Sueldos y Salarios con un saldo de Q.2,830,130.41; 6111.01.02 Aportes Patronales con un saldo de Q.72,800.00; 6111.01.03 Otros Aportes con un saldo de Q. 4,000.00; se hace la observación que la cuenta que fue objeto de evaluación por la comisión de auditoría es la Cuenta de 6111.01.01 Sueldos y Salarios.

Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.1,016,656.60, se integra de la siguiente cuentas: 6112.01.00 Servicios no Personales con un saldo de Q.812,363.53, 6112.03.00 Bienes de Consumo con un saldo de Q.204,293.07; se hace la observación que la sub cuenta que fue objeto de evaluación por la comisión de auditoría es la cuenta Servicios no Personales.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acta No. 67-2013 de fecha 5 de diciembre de del año 2013.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,825,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.8,601,271.52, para un presupuesto vigente de Q.23,426,271.52, percibiendo la cantidad de Q.16,221,086.33, (69% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.165,861.88, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.421,744.89, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.241,813.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.895,806.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.236,893.85, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,109,885.17 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.12,149,081.04; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 75% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,825,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.8,601,271.52, para un presupuesto vigente de Q.23,426,271.52, ejecutándose la cantidad de Q.14,672,367.38 (63% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3,060,920.69, 11 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q.4,025,531.92, 12 Red vial, la cantidad de Q.4,359,168.81, 13 Educación la cantidad de Q.212,827.00, 14 desarrollo urbano y rural, la cantidad de Q.75,938.39, 15 orden y seguridad ciudadana, la cantidad de Q.515,737.02, 16 Programa de Proyección social, la cantidad de Q.104,431.07 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.2,317,812.48, de los cuales los programa 1, 11, 12 y 99 son los más importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 94% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada según Acta No.01-2015 de fecha 8 de enero de año 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.8,601,271.52 y transferencias por un valor de Q.1,638,001.31, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue presentado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido para el efecto, sin embargo no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado. “Ver hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.6”.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Almolonga reporto que al 31 de diciembre 2014, cuenta con 3 convenios con las siguientes entidades:

- Reconocimiento de la Deuda número 251/2012, de fecha 31 de marzo del año 2012, con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por la cantidad de Q.757,691.23.
- Convenio de pago número 8-2014-whmc de fecha 12 de febrero de 2014, con el Plan de Prestaciones, por un monto de Q.131,973.12, el cual se integra de la siguiente forma: Cuotas laborales del periodo de septiembre a diciembre de 2013 la cantidad de Q.24,192.00 y Cuotas Patronales, del periodo de febrero de 2013 a diciembre 2013, la cantidad de Q.99,213.00 y Gastos Administrativos la cantidad de Q.8,550.12.
- Convenio de pago sin número, de fecha 27 de abril de 2012, con la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por la cantidad de Q.2,025,296.85.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Almolonga reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad, durante el periodo auditado no percibió ingresos en concepto de préstamo.



5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que realiza transferencias al Instituto Nacional de Educación Básica Por Cooperativa, del Municipio de Almolonga, anualmente por la cantidad de doce mil quetzales exactos (Q.12,000.00).

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada De Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 13 concursos, 0 finalizados anulados, 0 finalizados desiertos, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de ALMOLONGA, QUETZALTENANGO
 Codigo entidad: 1210-0913

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 14/01/2015
 Hora: 10:04:47a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,072,005.29
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,072,005.29
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	165,861.88
5111	Impuestos Directos	84,996.88
5112	Impuestos Indirectos	80,865.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	421,744.89
5122	Tasas	202,402.64
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	122,375.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	96,967.25
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,137,619.50
5142	Venta de Servicios	1,137,619.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	236,893.85
5161	Intereses	196,648.85
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	40,245.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,109,885.17
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,109,885.17
6000	GASTOS	8,726,539.41
6100	GASTOS CORRIENTES	8,726,539.41
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,237,716.34
6111	Remuneraciones	2,906,930.41
6112	Bienes y Servicios	1,016,656.60
6113	Depreciación y Amortización	4,314,129.33
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	270,975.07
6121	Intereses y Comisiones	269,475.07
6124	Otros Alquileres	1,500.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	150,323.40
6142	Otras Pérdidas	150,323.40
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	55,524.60
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	55,524.60
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	12,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-4,654,534.12



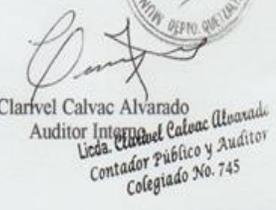
Beatriz Cristina Figueroa Lopez
Encargada de Contabilidad



Juan Zacarias Mejia Tizol
Director de Administración Financiera



Edgar Leonel López de León
Alcalde Municipal



Clarivel Calvac Alvarado
Auditor Interno
Licda. Clarivel Calvac Alvarado
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 745



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Almolonga
 Departamento de Quetzaltenango
 Teléfonos: 7766-8011 / 7766-8961

MUNICIPALIDAD DE: ALMOLONGA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	14,825,000.00	8,601,271.52	23,426,271.52	16,221,086.33
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	459,000.00	0	459,000.00	165,861.88
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	528,000.00	0	528,000.00	421,744.89
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	512,000.00	0	512,000.00	241,813.00
14	INGRESOS DE OPERACION	1,087,000.00	0	1,087,000.00	895,806.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	88,000.00	0	88,000.00	236,893.85
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,989,975.00	119,910.17	2,109,885.17	2,109,885.17
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,161,025.00	4,456,261.28	14,617,286.28	12,149,081.04
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	4,025,100.07	4,025,100.07	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	14,825,000.00	8,601,271.52	23,426,271.52	14,672,367.38
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,278,250.00	606,526.18	3,884,776.18	3,060,920.69
11	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	3,405,501.04	3,007,463.64	6,412,964.68	4,025,531.92
12	RED VIAL	4,427,083.31	1,068,667.72	5,495,751.03	4,359,168.81
13	EDUCACION	135,200.00	89,575.00	224,775.00	212,827.00
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	540,265.65	3,073,942.28	3,614,207.93	75,938.39
15	ORDEN Y SEGURIDAD CIUDADANO	547,400.00	133,034.07	680,434.07	515,737.02
16	PROGRAMA DE PROYECCION SOCIAL	139,300.00	150,000.00	289,300.00	104,431.07
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,352,000.00	472,062.63	2,824,062.63	2,317,812.48
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				1,548,718.95

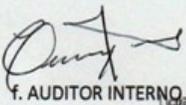
RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	16,221,086.33
EGRESOS EJECUTADOS	14,672,367.38
superavit/deficit presupuestario	<u>1,548,718.95</u>

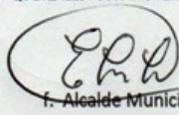
NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Almolonga del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,548,718.95)



DIRECTOR DE AFIM



F. AUDITOR INTERNO



f. Alcalde Municipal

Edgar Leonel López De León
ALCALDE MUNICIPAL
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO

UNIDOS POR EL PROGRESO DE ALMOLONGA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016.



5.3.4 Notas a los Estados Financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,014
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**



Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General a una fecha determinada.

**NOTA No. 1
BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior. El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas. El artículo 98 inciso k) del Decreto 22-2010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; Decreto 13-2013, artículos 26 y 30 del Congreso de la República.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No 4
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**NOTA No. 5
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las



transacciones como base contable. Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2,011 se reportan gastos presupuestarios pendientes de realizar, tales como convenios (IGSS, Empresa Eléctrica) y prestamos (Bancos del Sistema, INFOM).

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 1 de enero del 2011 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM- El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal y registradas en los Bancos del Sistema. Las cuales están conformadas por dos cuentas monetarias 1) Cuenta Única Pagadora y 2) Municipalidad de Almolonga (recepción de aportes constitucionales). Al 31 de diciembre de 2,014 el saldo de la Cuenta Única Pagadora ascendió a Q. 5,634,123.56.

Banco	No. De Cuenta y Nombre	Saldo al 31/12/14	Observaciones
Banrural	3-233-00563-7 Cuenta Única Pagadora	Q 5,634,123.56	Conciliado al 31/12/14
Banrural	3-034-00303-1 Municipalidad de Almolonga	Q 0.00	Conciliado al 31/12/14

NOTA NO. 8

ACTIVO EXIGIBLE (1130)

ANTICIPOS (1133)

Esta cuenta contable registra los anticipos otorgados a las obras realizadas por contrato, el cual

No. DE CONTRATO	NIT	REPRESENTANTE Y/O CONSTRUCTORA	PROYECTO	SALDO EN MILES
45-2014	23320303	LEON MEDRANO DAVID ISRAEL	PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVERGENCIA PARA LA MUJER, DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA	Q. 120,000.00
38-2014	38723840	GARCIA CANIZ ANIBAL GALINDO	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL CALLEJÓN 15 "B" Y DIAGONAL 2 ZONA 5, ALMOLONGA	Q. 896.88
44-2014	8404852	DOMINGUEZ CAYAX CASTULO	PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, SECTOR CHINIMÁ, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	Q. 120,539.80
TOTAL				Q 241,436.68

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Cuenta cuyo saldo neto es de Q. 57,564,150.88; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte este saldo neto, incluye el valor de Construcciones en Proceso de Q 25,815,773.82, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual está integrada de la siguiente forma:



Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 11,204,307.18
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 1,448,220.14
1233	Tierras y Terrenos	Q. 1,510,194.51
1234	Construcciones en Proceso	Q. 25,815,773.82
1237	Otros Activos Fijos	Q. 434,610.57
1238	Bienes de Uso Común	Q. 17,151,044.66
Total		Q. 57,564,150.88

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Son los Proyectos de Inversión Social, egresos que se generan en la Municipalidad en base a: Pago de Energía Eléctrica para bombas, Mantenimiento y reparación de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pago de Enfermera quién labora en Centro de Salud, Mantenimiento de Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos, Combustible para vehículos de recolección de basura, Reforestación, Pago de Maestros, Mantenimiento y Reparación de Calles y Caminos, etc. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 2,882,109.99**

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

Esta cuenta incluye los egresos de Sueldos y Jornales a pagar (planillas). Aquí se reflejan los saldos de las rentas consignadas que ascienden a la cantidad de: **Q. 98,694.47**, y está integrada de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
118	PLAN DE PRESTACIONES	Q. 21,978.04
201	I.G.S.S.	Q. 76,716.43
Total		Q. 98,694.47

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)

Esta cuenta detalla el saldo del Préstamo "Inversión Central de Mayoreo" que tiene la Municipalidad, otorgado por el Banco Inmobiliario. Quedando un monto de **Q. 1,160,437.42**.

NOTA No. 13

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Cuenta que genera Convenios de Pago que la Municipalidad tiene vigentes con Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS); Empresa Eléctrica; y Plan de Prestaciones, que asciende a la cantidad de **Q. 1,107,633.65**.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
12	PLAN DE PRESTACIONES	Q. 58,654.72
09	I.G.S.S.	Q. 63,140.89
11	EMPRESA ELECTRICA	Q. 985,838.04
Total		Q. 1,107,633.65



NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz, Inversión, Aporte Constitucional, y todos los aportes con origen de inversión. Cantidad que asciende a Q. 76,846,323.12

NOTA No. 15

RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADO ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el año. Así mismo nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal acumulado durante los ejercicios fiscales y la capacidad de Gestión para ejercicios futuros.

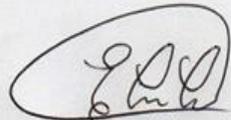
La cuenta Resultado del Ejercicio tiene un monto de Q. -4,654,534.12 (cantidad que consta en el Estado de Resultados); y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores un monto de Q. - 8,236,733.43.


Beatriz Cristina Bigler López
Encargada de Contabilidad

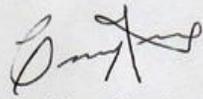



Juan Sacarias Mejia Tizol
Director de Administración Financiera




Edgar Leonel López de León
Alcalde Municipal

Edgar Leonel López De León
ALCALDE MUNICIPAL
ALMOLONGA, QUETZALTENANGO


Clarivel Calvac Alvarado
Auditor Interno

Licda. Clarivel Calvac Alvarado
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 745



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

En la evaluación realizada a la Ejecución Presupuestaria de Egresos del ejercicio fiscal 2014 se detectaron las deficiencias siguientes:

Programa 1 “Actividades Centrales”, grupo 100 Servicios No Personales, se evaluó el renglón 133 que corresponde a “Viáticos en el Interior”, determinándose que las Constancias de Viáticos números: 725, 795, 843, 862, 883, 891, 910, carecen de la siguiente información: a) Lugar de permanencia, b) Hora de entrada, c) Fecha, d) Hora de salida.

Programa 11 “Salud y Medio Ambiente”, grupo 100 Servicios No Personales, en la evaluación de los reglones: 154 “arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción” y 173 “Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común” se determinó que los expedientes de gasto No. 1291, 1329, 1357, 1387, 1076, 1113, 1128, 1249, 1287, 1298, 1319, 1399, no cuentan con informe del Director Municipal de Planificación en el cual conste la supervisión realizada por gasto realizado.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. Y Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración



General, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cuales quiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. Los documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El control interno establecido a los gastos no es eficiente, ya que se realizan los pagos a los expedientes sin observar la información contenida en las constancias de viáticos y los expedientes de gastos correspondientes a los renglones 154 “Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción” y 173 “Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de uso Común”.

Efecto

Carencia de información documental la cual no permita que fluya la transparencia y calidad del gasto en el uso de los recursos financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente controles internos eficientes que permitan verificar los documentos dentro de los expedientes de gastos, asimismo que se emita constancia o informe de la supervisión del Director Municipal de Planificación de los “Mantenimientos y reparaciones de bienes nacionales de uso común”.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 6 de abril de 2015, Oscar Humberto Ramírez Castro, Director Municipal de Planificación, Juan Zacarías Mejía Tizol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente: “Deficiencia en la documentación de respaldo: a) En cuanto a las Constancias de Viáticos números 725, 795, 843, 862, 883, 891 y 910 en el momento cuando fueron revisados, efectivamente no están llenos con la Información, pero posteriormente se consignaron todos los datos necesarias. b) En cuanto al programa 11 de Salud y Medio Ambiente, de los reglones 154 arrendamiento de maquinaria y equipo de Construcción y la 173 de Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, los expedientes de gastos No. 1291; 1329; 1357; 1387; 1076; 1113; 1128; 1249; 1287; 1298; 1319 y 1399, si cuenta con el informe del Director Municipal de Planificación en el cual consta la Supervisión



realizada por cada gasto efectuado. Adjuntamos Fotocopias de los documentos del Informe del Supervisor. Rogamos tomar las consideraciones del presente caso”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, el comentario del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, ratifica la deficiencia determinada en el renglón 133 "Viáticos en el interior", asimismo se evidenció que los pagos efectuados a los renglones 154 y 173 carecen del informe respectivo y como señala el Director Municipal de Planificación, adjunta los documentos, sin embargo los informes presentados para el desvanecimiento del hallazgo no especifica el tipo de trabajo realizado y calidad del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	21,600.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	12,200.00
Total		Q. 33,800.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

En la revisión a la cuenta contable 2113 “Gastos de Personal a Pagar”, se determinó que la citada municipalidad adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, la cantidad de Q56,711.26, correspondiente a periodos anteriores; y Q.20,005.17 que corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Siendo un total de Q.76,716.43, por rentas retenidas de la cuota laboral IGSS.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 1118, Junta Directiva del IGSS, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, señala: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pago. Panilla de Seguridad Social, es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al Instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, efectúa las retenciones correspondientes a los empleados municipales sin realizar el traslado oportuno de las rentas consignadas.

Efecto

La falta de traslado de los fondos recaudados por concepto de IGSS, ocasiona que los empleados se encuentren desprotegidos y la falta de asistencia social.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para efectuar los traslados de las rentas retenidas en concepto de Seguridad Social al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y los empleados gocen de los beneficios que por ley corresponde.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 6 de abril de 2015, Edgar Leonel López de León, Alcalde Municipal, Juan Zacarías Mejía Tizol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente: "Incumplimiento de Traslado de Rentas Consignadas: a) En cuanto a las retenciones del IGSS, efectuados a los empleados y trabajadores Municipales están pendientes de trasladar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social cuando se efectuó la Auditoría, motivo que no se contaba con el efectivo de la Cuota Patronal, ya que el IGSS no acepta solo el pago de la Cuota laboral, sino tiene que ser los pagos de cuotas laboral y patronal, pero no está demás indicarles que ya se efectuaron algunos pagos y se están haciendo los trámites correspondientes para la firma de un nuevo convenio con el IGSS. Por lo que suplicamos tomar las consideraciones necesarias del caso."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, el comentario de los responsables ratifican la deficiencia determinada; asimismo no se presenta copia de los recibos



de pago y documentos que amparen las gestiones que se han realizado para efectuar los pagos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	21,600.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	21,600.00
Total		Q. 43,200.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

De acuerdo a la evaluación efectuada, a los expedientes de proyectos de obras de infraestructura, ejecutados por la municipalidad durante el año 2014, se determinó que no se cumplió con el plazo establecido en la ley, para la presentación de las fianzas de Conservación de Obra y de Saldo Deudores, dichas pólizas fueron presentadas, por el contratista, en fecha posterior, a la fecha del acta de recepción de cada proyecto, tal y como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA DEL ACTA	FECHA DE EMISIÓN DE LAS FIANZAS	No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario, Aldea los Baños, Almolonga, Quetzaltenango.	21-2014	16/04/2014	06/05/2014	34-2013	Q1,250,850.00
2	Mejoramiento Camino Rural, Ingreso Cementerio Nuevo, Almolonga Quetzaltenango	03-14	13/02/2014	28/02/2014	33-2013	Q669,940.00
3	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Banco de Transformadores, Bomba y Demas Equip, Aldea Xeul, Zona 7 Almolonga Quetzaltenango.	08-2014	28/05/2014	12/06/2014	29-2014	Q170,000.00
4	Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 3 Zona 2, Almolonga Quetzaltenango	10-2014	25/09/2014	08/10/2014	33-2014	Q200,000.00
5	Mejoramiento Puente Peatonal, 3ra. calle Zona 2, Almolonga Quetzaltenango	14-2014	13/10/2014	28/10/2014	37-2014	Q499,000.00
6	Mejoramiento Calle, Cuarta avenida. Zona 6, aldea Pasiguan, Almolonga Quetzaltenango.	15-2014	13/10/2014	28/10/2014	31-2014	Q899,000.00
7	Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 5, sexta avenida, Zona 3, Almolonga Quetzaltenango	13-2014	25/09/2014	08/10/2014	32-2014	Q301,000.00



	Mejoramiento Calle, 5ta. Avenida. Zona 6, Almolonga					
8	Quetzaltenango.	12-2014	25/09/2014	08/10/2014	36-2014	Q383,000.00
TOTALES						Q4,372,790.00

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 67, De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento, establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.” Así mismo el Artículo 68. De Saldos Deudores, establece: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte de la Comisión de Recepción, al no exigir la presentación de las fianzas correspondientes.

Efecto

Riesgo que los proyectos no cuenten con las garantías necesarias, previo a la recepción de los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Junta Receptora, a efecto de exigir las garantías correspondientes, previo a la recepción del bien o servicio contratado.



Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 6 de abril de 2015, Santos Jesús Siquiná Otzoy, Sindico Municipal Primero, Miguel Sacayon Ventura, Sindico Municipal Segundo, Bartolo Felipe Cacatzum Siquiná, Concejal Municipal Segundo, integrante de la Junta de recepción y liquidación manifiestan lo siguiente: “Incumplimiento a los plazos establecidos en la ley de Contrataciones del Estado: En cuanto a la evaluación efectuada a los expediente de proyectos de obras de infraestructura, ejecutados por la municipalidad durante el año 2014; con relación a las Fianzas de Conservación de Obra y la de saldos deudores se presentaron después de la suscripción del ACTA DE RECEPCION, todo está en orden ya que ninguna Afianzadora emite o expide Fianzas de Conservación y/o de Saldos Deudores, sino se presenta la certificación del Acta de Recepción. Por lo que solicitamos con todo respeto que sea desvanecido el presente hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, las fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores fue presentada extemporáneamente, toda vez que la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento establecen claramente los procedimientos para la presentación de fianzas previo a la suscripción del acta de recepción.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	SANTOS JESUS SIQUINA OTZOY	78,085.53
SINDICO SEGUNDO	MIGUEL (S.O.N.) SACAYON VENTURA	78,085.53
CONCEJAL SEGUNDO	BARTOLO FELIPE CACATZUM SIQUINA	78,085.53
Total		Q. 234,256.59

Hallazgo No. 3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al realizar evaluación selectiva a los expedientes de obras, se determinó que en las actas de adjudicación no se detallaron los criterios de valoración de las ofertas, y la ponderación de cada criterio aplicado en la evaluación correspondiente de la calificación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, siendo los siguientes:

No.	NOG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
1	2794233	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA	34-2013	18/09/2013	Q 1,250,850.00



		LOS BAÑOS, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.					
2	2794179	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, INGRESO CEMENTERIO NUEVO, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	33-2013	06/09/2013	Q	669,940.00	
3	3235939	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJÓN 5, 6A AVENIDA ZONA 3, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	32-2014	06/05/2014	Q	301,000.00	
4	3249441	MEJORAMIENTO CALLE, 5A AVENIDA ZONA 6, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	36-2014	18/06/2014	Q	383,000.00	
5	3331350	MEJORAMIENTO PUENTE PEATONAL, 3A CALLE ZONA 2, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	37-2014	18/06/2014	Q	499,000.00	
6	3235955	MEJORAMIENTO CALLE, 4A AVENIDA ZONA 6, ALDEA PASIGUAN, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	31-2014	06/05/2014	Q	899,000.00	
7	2672340	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BANCO DE TRANSFORMADORES BOMBA Y DEMAS EQUIPO ALDEA XEUL ZONA 7, ALMOLONGA QUETZALTENANGO	29-2014	25/03/2014	Q	170,000.00	
TOTAL					Q	4,172,790.00	

Ascendiendo a la cantidad de Q. 4,172,790.00 incluyendo el impuesto al valor agregado.

Criterio

El Decreto No.57-92, del congreso de la República, de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 33. Adjudicación, establece: “Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden”.

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 12. Adjudicación, establece: “La Junta de Licitación debe faccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso. Incluyendo la fórmula, escala o



mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte de la junta de cotización, al no describir correctamente las etapas de los procesos de cotización, en las actas respectivas.

Efecto

El ente fiscalizador, no dispone de información suficiente para la verificación de los criterios evaluados y considerados dentro de la adjudicación realizada a los oferentes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Junta de Cotización, para que al momento de realizar la adjudicación de los eventos de cotización, detalle en el acta correspondiente, los criterios de evaluación establecidos en las bases de cotización y la ponderación de cada criterio aplicado en la evaluación correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 6 de abril de 2015, María Siquiná Riscajche, integrante de la junta de adjudicación, Juan Hector Cacatzún Siquiná integrante de la Junta de Cotización, manifiestan lo siguiente: “Varios incumplimientos a la ley de Contrataciones del Estado: En cuanto a las actas de adjudicaciones no se detallaron los criterios de valoraciones de las ofertas y la ponderación de cada criterio aplicado en la evaluación correspondiente. Están los Formatos de Calificaciones en cada Expediente, solo que cuando se suscribieron las respectivas actas no se transcribió, siempre así lo hemos trabajado y todas las Auditorías anteriores no han dejado las recomendaciones respectivas a este hallazgo, pero tomaremos muy en cuenta las recomendaciones, para realizarlo en futuros eventos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, el comentario de los responsables ratifica la deficiencia encontrada; pues dentro de cada una de las Actas de Adjudicación no se detalla los criterios de calificación para cada uno de los oferentes que participaron en el concurso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado,



Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUNTA DE COTIZACION	MARIA (S.O.N.) SIQUINA RISCAJCHE	73,602.05
JUNTA DE COTIZACION	INOCENTA NOHEMI RAMOS TZUM	73,602.05
JUNTA DE COTIZACION	JUAN HECTOR CACATZUN SIQUINA	73,602.05
Total		Q. 220,806.15

Hallazgo No. 4

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la revisión efectuada al portal de GUATECOMPRAS, se comprobó que no se cumplió con publicar, el oficio que contiene la remisión del contrato, al registro de Contratos de La Contraloría General de Cuentas, de los siguientes proyectos:

No.	NOG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO (Q)
1	2794233	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA LOS BAÑOS, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	34-2013	18/09/2013	1,250,850.00
2	2794179	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, INGRESO CEMENTERIO NUEVO, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	33-2013	06/09/2013	669,940.00
3	3235939	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJÓN 5, 6A AVENIDA ZONA 3, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	32-2014	06/05/2014	301,000.00
4	3249441	MEJORAMIENTO CALLE, 5A AVENIDA ZONA 6, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	36-2014	18/06/2014	383,000.00
5	3331350	MEJORAMIENTO PUENTE PEATONAL, 3A CALLE ZONA 2, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	37-2014	18/06/2014	499,000.00
6	3235955	MEJORAMIENTO CALLE, 4A AVENIDA ZONA 6, ALDEA PASIGUAN, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	31-2014	06/05/2014	899,000.00
7	2672340	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BANCO DE TRANSFORMADORES BOMBA Y DEMAS EQUIPO ALDEA XEUL ZONA 7, ALMOLONGA QUETZALTENANGO	29-2014	25/03/2014	170,000.00
TOTAL					4,172,790.00

Criterio

Acuerdo Gubernativo 1056-92, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias. Los anuncios.... Asimismo, los organismos del estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las



municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran: dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt. El Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.”

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Publicas, Artículo 11 literal n) Procedimiento, Tipo de información y momento en que deben publicarse del Ministerio de Finanzas Publicas establece: “Contrato, es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora, la unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este, al registro de Contratos de La Contraloría General de Cuentas, se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida, por parte del Director Municipal de Planificación en lo relacionado a las Publicaciones en Guatecompras.

Efecto

Ocasiona poca transparencia, legitimidad y confiabilidad en los procesos de contrataciones y adquisiciones de obras que realiza la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que dé cumplimiento a la publicación en Guatecompras de toda la información relacionada con los eventos de cotización y licitación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 6 de abril de 2015, Oscar Humberto Ramírez Castro Director Municipal de Planificación, manifiestan lo siguiente: “Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras. En relación a la Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras, están todos los oficios físicos en donde se enviaron a la Contraloría General de



Cuentas del Registro de Todos los Contratos; Adjuntamos Fotocopias de los mismos, por lo anterior tomaremos en cuenta sus recomendaciones y solicitamos que se nos tome en cuenta las consideraciones del caso.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, el Director Municipal de Planificación manifiesta que cada uno de los contratos fue enviado a la Contraloría General de Cuentas sin embargo se comprobó que los oficios de envío no fueron publicados en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones denominado GUATECOMPRAS.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	73,602.05
Total		Q. 73,602.05

Hallazgo No. 5

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

Al efectuar el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, se determinó que no se cumplió con la establecida en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, siendo la siguiente: Relacionado con el Control Interno, Hallazgo No. 02 “Recomendaciones de Auditoria Anterior no cumplidas”, dichas recomendaciones literalmente instruyen lo siguiente:

1. “Cuentas del balance sin depurar: El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto de que sea depurada y clasificada en el balance general la cuenta 1234 Construcciones el Proceso, para que refleje únicamente los proyectos que se encuentran en la fase de ejecución, obteniendo como resultado que el Balance General refleje información razonable y confiable.
2. “Familiares de miembros del concejo municipal ejerciendo cargos administrativos: El Alcalde Municipal, en lo sucesivo no debe contratar a familiares, de los miembros del Concejo Municipal, para ocupar cargos



municipales como demanda el Código Municipal, dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad. Hacerle efectivo el pago de las prestaciones laborales a que tiene derecho por el tiempo laborado a la persona que ocupa la plaza encargada de contabilidad y a la vez sustituir de inmediato."

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, establece: "Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a) Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;..." y artículo 42, Reincidencia, establece: "Es reincidente la persona que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por parte de la Contraloría General de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción. En el caso de las infracciones sancionadas con multa, el reincidente será sancionado además con el incremento del cincuenta por ciento (50%) de la primera multa impuesta."

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 57 Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: "La Contraloría efectuará el debido seguimiento a las auditorías que realice los Auditores Gubernamentales, unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes; así como para revisar en cualquier momento los programas y papeles de trabajo elaborados por ellos."

Causa

Incumplimiento de la normativa por los responsables, al no atender las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Que las recomendaciones no se encuentren reflejadas, en forma documental, así como en los registros contables del SICOIN GL.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal deben girar instrucciones a los responsables para que cumplan con las recomendaciones planteadas por la comisión de auditoría que corresponden del informe 2013 y los siguientes, para



hacer efectivo el uso de los recursos y presentar información razonable en los estados financieros a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 6 de abril de 2015, Edgar Leonel López de León, Alcalde Municipal, Juan Zacarías Mejía Tizol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Oscar Humberto Ramírez Castro, Director Municipal de Planificación, manifiestan lo siguiente: “Seguimientos a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas. 1) En cuanto a la depuración de las Cuentas del Balance, si se está trabajando en la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso; pero es demasiado lo que se tiene que hacer porque los proyectos que a parecen correspondientes a los años 2007,2008 y 2009 no cuentan con la información requerida por el sistema SICOIN GL, es por ello que se está realizando minuciosamente por buscar toda la Información, por lo que actualmente en dicho sistema ya se refleja una baja en el monto de la cuenta indicada, lo cual se puede comprobar en el sistema indicado. Por lo que solicitamos tomar las consideraciones necesarias en este caso. 2) CONSIDERAMOS QUE NO EXISTE NEPOTISMO, YA QUE LA PERSONA REFERIDA ESTA DENTRO DEL QUINTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, POR LO QUE LA LEY NO LE VEDA EL DERECHO A SER EMPLEADA MUNICIPAL, ADEMAS CONSIDERAMOS QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, EN EL ARTICULO 101 TUTELA AL TRABAJADOR Y LITERALMENTE DICE: DERECHO AL TRABAJO: EL TRABAJO ES UN DERECHO DE LA PERSONA Y UNA OBLIGACION SOCIAL. EL REGIMEN LABORAL DEL PAIS DEBE ORGANIZARSE CONFORME A PRINCIPIOS DE JUSTICIA SOCIAL. POR LO QUE EL TRABAJO ES UN DERECHO CONCEBIDO A NIVEL INTERNACIONAL Y NO SE PUEDE CENSURAR O LIMITAR ESTE SAGRADO DERECHO.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, el comentario de los responsables no desvanece el mismo, toda vez que se ha incumplido en atender las recomendaciones de auditoria, de ejercicio anteriores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	2,700.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	2,700.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	1,525.00
Total		Q. 6,925.00



Hallazgo No. 6

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Se determinó que el Plan Operativo Anual –POA- que corresponde al ejercicio fiscal 2014, no se actualizó de acuerdo a las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y reformas vigentes, Artículo 8, Vinculación Plan-Presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público. Además, formulará el presupuesto multianual, y Artículo 12, Presupuestos de Egresos, establece: “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento.”

El Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 15, Estructura Programática del presupuesto, establece: “El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructurará de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa; Subprograma; Proyecto; y, Actividad u Obra. Para la conformación de las estructuras programáticas del presupuesto público, las instituciones deberán considerar los lineamientos que la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, emita en relación a los planes de desarrollo territorial. Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará la Clasificación de Recursos por Rubros y la Económica de los Recursos en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes: a) Institucional; b) Objeto del Gasto; c) Económica del Gasto; d) Finalidad, Función y División; e) Tipo de Gasto; f) Fuentes de Financiamiento; y, g) Geográfica.”



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación no actualizaron el Plan Operativo Anual, conforme las modificaciones realizadas al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2014.

Efecto

No permite evaluar el cumplimiento de las metas y planes establecidos, asimismo la asignación de recursos no se optimiza.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que las modificaciones presupuestarias se efectúen oportunamente al Plan Operativo Anual.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 6 de abril de 2015, Oscar Humberto Ramírez Castro, Director Municipal de Planificación, Juan Zacarías Mejía Tizol, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan lo siguiente: “No se actualiza el Plan Operativo Anual. En relación a la Actualización del Plan Operativo Anual, sí efectivamente se actualizo mediante Acta del Concejo Municipal en donde acordaron la modificación del Plan Operativo Anual, solo que el POA está en los DTSP que genera el Programa SICOINGL, los datos consignados en el programa no deja hacer modificaciones, por lo que adjuntamos Fotocopia de la certificación del Acta en donde se aprueba la Modificación, por lo que suplicamos tomar en Cuenta las Consideraciones del presente Hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que, el comentario de los responsables no lo desvanece, toda vez que no se adjunta el Plan Operativo Anual con sus respectivas actualizaciones, y el Acta No.27-2014, donde se aprueban las ampliaciones y transferencias, es de fecha 15 de mayo de 2014; y las modificaciones y transferencias presupuestarias fueron realizadas del mes de enero a de diciembre de 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	10,800.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	6,100.00
Total		Q. 16,900.00

Hallazgo No. 7

Incompatibilidad de funciones

Condición

Se comprobó que el Concejo Municipal, mediante Acta No. 05-2012 de Sesión Pública Extraordinaria, de fecha 18 de enero de 2012, Punto Segundo, aprobó la integración de la Comisión de Finanzas, nombrando para el efecto al Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero, involucrando con ello al Alcalde Municipal en funciones de fiscalización.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal d), indica: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”. El Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde, indica: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa, y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.” El Artículo 54 Atribuciones y deberes de Síndicos y Concejales, literal f), indica: “Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.5 Separación de Funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”



Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Concejo Municipal, relacionado con la integración de las comisiones.

Efecto

La incompatibilidad de funciones, limita el cumplimiento de las atribuciones fiscalizadoras propias del Concejo Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá cumplir con lo establecido en el Código, Municipal para la integración de la comisión de Finanzas.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 6 de abril de 2015, Edgar Leonel López de León, Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: “En cuanto a las funciones que fue aprobado por el concejo Municipal en pleno, se está cumpliendo de la mejor forma, ya que son varias las comisiones que se tiene que hacer cumplir, por lo que solicitamos la comprensión.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario del responsable ratifica la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	10,800.00
Total		Q. 10,800.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento a dos recomendaciones. “Ver hallazgo Relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.5.”

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	SANTOS JESUS SIQUINA OTZOY	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	MIGUEL SACAYON VENTURA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JUAN FELIPE MACHIC COTOC	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	BARTOLO FELIPE CACATZUM SIQUINA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	PEDRO CHOX SACAYON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	ROBERTO GONON TASEJ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P	01/01/2014 - 31/12/2014
10	OVIDIO MAGDIEL LOPEZ DE LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
11	MARIA SIQUINA RISCAJCHE	JUNTA DE COTIZACION	01/01/2014 - 31/12/2014
12	INOCENTA NOHEMI RAMOS TZUM	JUNTA DE COTIZACION	01/01/2014 - 31/12/2014
13	JUAN HECTOR CACATZUN SIQUINA	JUNTA DE COTIZACION	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARCOS ANTONIO LOPEZ OROZCO

Auditor Independiente

Licda. ZAIDA NOEMI GARCIA TIN DE GARCIA

Coordinador Independiente

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser una municipalidad moderna y respetuosa de la diversidad e sus distintas manifestaciones: que brinde servicio eficiente y eficaz con un gobierno consolidado, participativo, solidario, transparente y concertador; promoviendo el desarrollo local sostenible, defensor de su jurisdicción e integridad territorial, impulsador de actividades económicas, sociales, deportivas y culturales, orgulloso y promotor de sus bondades turísticas, identidad y tradiciones.

Misión (Anexo 2)

Somos una institución autónoma, competitiva, líder del desarrollo, promoviendo la identidad cultural e institucional, con valores éticos y morales, fortaleciendo capacidades y habilidades para el trabajo corporativo mediante planes de desarrollo, satisfaciendo las demandas de toda la población del municipio de Almolonga, compartiendo responsabilidad entre la municipalidad, las instituciones y el pueblo organizado con un recurso humano creativo y calificado mejorando constantemente, así crear desarrollo y mejor calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del municipio.



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

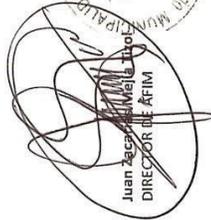
ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE: ALMOLONGA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
PROYECTOS CONTRATO DE ARRASTRE (2013-2014)														
1	342 119308	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA LOS BAÑOS, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	34-2013	18/09/2013	21-0101-0001 IVA-PAZ 31-0101-0004 CODEDE	SOARCIS	24/09/2013	24/03/2014	Q.1,250,850.00	Q512,500.00	Q.738,646.04	Q.1,251,146.04	100%	100%
2	343 115046	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, INGRESO CEMENTERIO NUEVO, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	33-2013	06/09/2013	21-0101-0001 IVA-PAZ 31-0101-0004 CODEDE	CONTRAC	12/09/2013	27/01/2013	Q. 669,940.00	Q. 59,940.00	Q.622,900.04	Q. 682,840.04	100%	100%
PROYECTOS POR CONTRATO (2014)														
3	359 132790	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BANCO DE TRANSFORMADORES, BOMBA Y DEMAS EQUIPO, ALDEA XEUL, ZONA 7, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	29-2014	25/03/2014	21-0101-0001 00	L&L INGENIEROS CIVILES	03/04/2014	03/05/2014	Q. 170,000.00		Q.170,000.00	Q. 170,000.00	100.00%	100%
4	324 125525	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJON 15 "B" Y DIAGONAL 2, ZONA 5, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	38-2014	18/06/2014	22-0101-0001 00	PRODICA	09/07/2014	09/10/2014	Q. 170,250.00		Q.165,765.62	Q. 165,765.62	97.37%	100%
5	329 125539	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJON 5 Y CALLEJON 6 ZONA 7, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	34-2014	07/08/2014	21-0101-0001 00	ROMANO INGENIERIA CIVIL Y CO.	16/05/2014	16/08/2014	Q. 227,000.00		Q.227,000.00	Q. 227,000.00	100.00%	100%
6	331 125541	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJON 3 ZONA 2, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	33-2014	07/05/2014	29-0101-0002 00	ROMANO INGENIERIA CIVIL Y CO.	16/05/2014	16/08/2014	Q. 200,000.00		Q.200,000.00	Q. 200,000.00	100.00%	100%
7	332 125543	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJON 5, ZONA 6, ALDEA LOS BAÑOS, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	35-2014	07/05/2014	22-0101-0001 00	GRUPO DRACCO S.A.	15/05/2014	15/08/2014	Q. 23,600.00		Q.236,000.00	Q. 236,000.00	100.00%	100%
8	337 125553	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJON 5, 6A AVENIDA ZONA 3, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	32-2014	06/05/2014	22-0101-0001 00	L&L INGENIEROS CIVILES	15/05/2014	15/08/2014	Q. 301,000.00		Q.301,000.00	Q. 301,000.00	100.00%	100%
9	372 142907	MEJORAMIENTO CALLE, 5A AVENIDA ZONA 6, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	36-2014	18/06/2014	21-0101-0001 00	COPELSA, CONSTRUCTORA DE PROYE.	26/06/2014	26/09/2014	Q. 383,000.00		Q.383,000.00	Q. 383,000.00	100.00%	100%
10	375 143067	MEJORAMIENTO PUENTE PEATONAL, 3A CALLE ZONA 2, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	37-2014	18/06/2014	22-0101-0001 00	COPELSA CONSTRUCTORA DE PROYE.	26/06/2014	26/09/2014	Q. 499,000.00		Q.499,000.00	Q. 499,000.00	100.00%	100%
11	374 143059	MEJORAMIENTO CALLE, 4A AVENIDA ZONA 6, ALDEA PASIGUAN, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	31-2014	06/05/2014	21-0101-0001 00 22-0101-0001 00	L&L INGENIEROS CIVILES	15/05/2014	15/08/2014	Q. 899,000.00		Q.899,000.00	Q. 899,000.00	100.00%	100%

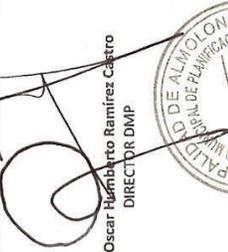


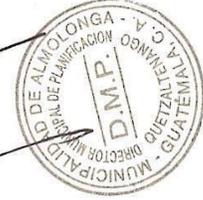
No.	CODIGO SVIP SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
12	379 135923	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, SECTOR CHINIMA, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	44-2014	26/08/2014	21-0101-0001 00 31-0101-0004 CODEDE	CONSTRUCTORA DICOVI	08/09/2014	08/03/2015	Q. 701,800.00	Q. 239,461.00	Q. 239,461.00	34.12%	36%	
13	380 135919	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TIERRA BLANCA ZONA 6, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	47-2014	23/09/2014	21-0101-0001 00 31-0101-0004 CODEDE	SOARCIS	30/09/2014	30/03/2015	Q. 1,304,031.00	Q. -	Q. -	0%	30%	
14	381 137158	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA PARA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	45-2014	26/08/2014	31-0101-0004 CODEDE	INGENIERIA CLASICA Y DEL FUTURO	01/10/2014	01/03/2015	Q. 600,000.00	Q. 120,000.00	Q. 120,000.00	20%	0%	
15	381 137034	SUBSIDIO (DOTACIÓN) ESTUFAS MEJORADAS, PARA DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	46-2014	27/08/2014	22-0101-0001 00 31-0101-0004 CODEDE	CONSTRUCTORA RAMOS	17/09/2014	17/12/2014	Q. 150,150.00	Q. 30,030.00	Q. 30,030.00	20%	75%	

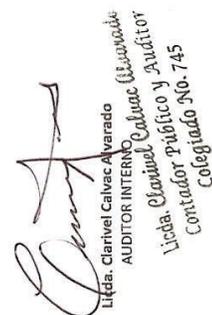
Lugar y fecha: Municipio de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango, a doce días de enero del año dos mil quince.


 Juan Zecur
 DIRECTOR DE AFIM




 Ing. Oscar Humberto Ramirez Castro
 DIRECTOR DMP




 Lidia Clarivel Calvac Alvarado
 AUDITOR INTERNO
 Licda. *Clara* López De León
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 745


 Edgar Leonel López de León
 ALCALDE MUNICIPAL
 Licda. *Clara* López De León
 ALCALDE MUNICIPAL
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE: ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	328 125537	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJÓN 3, ZONA 4, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	154 173 214 222 223 274 286	PUNTO SEGUNDO, ACTA No. 15-2014	22-0101-0001 00	ADMOM, MUNICIPAL	25/03/2014	25/04/2014	Q. 83,566.00	Q. -	Q. 83,566.00	100.0000%	100.0000%	100.0000%
2	377 143081	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, 2A CALLE, CALLEJÓN X, ZONA 7, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	142 154 173 189 214 222 223 268 274 286 299	PUNTO CUARTO, ATCA No. 16-2014	29-0101-0002 00	ADMOM, MUNICIPAL	07/04/2014	07/06/2014	Q. 87,500.00	Q. -	Q. 87,500.00	100.0000%	100.0000%	100.0000%
3	384 143883	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJÓN 3, ZONA 5, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	142 154 173 189 214 222 223 268 274 286 299	PUNTO CUARTO, ATCA No. 16-2014	29-0101-0002 00	ADMOM, MUNICIPAL	19/12/2014	19/01/2015	Q. 89,660.42	Q. -	Q. 89,660.42	100.0000%	100.0000%	100.0000%
4	338 142904	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, 2DA AVENIDA, CALLEJÓN "A" ZONA 2, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	142 154 173 189 214 222 223 268 274 286 299	PUNTO CUARTO, ATCA No. 70-2014	29-0101-0002 00	ADMOM, MUNICIPAL	19/12/2014	19/03/2015	Q. 89,500.00	Q. -	Q. 89,500.00	100.0000%	100.0000%	100.0000%

Juan Zecamal Mejía Tzuc
 DIRECTOR DE AFIM



Ing. Oscar Humberto Ramirez Castro
 DIRECTOR OMP



Lidia Claribel Calvez Alvarado
 AUDITOR INTERNO

Lidia Claribel Calvez Alvarado
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 745

Edgar Leonel López de León
 ALCALDE MUNICIPAL

Edgar Leonel López de León
 ALCALDE MUNICIPAL
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE: DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

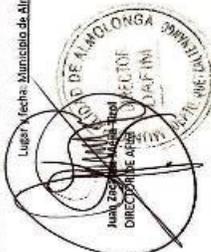
No.	CODIGO SAMP Y SAMP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO (RSAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	385 145381	CONSERVACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE		21.22.31.141 142.173.223.261 268.274.259	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 506.400.00	Q. 475.928.48	Q. 475.928.48	93.98%	100%	
2	386 145390	CONSERVACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCONTORNILLO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	AMPLIACION SISTEMA DRENAJE		031.173.211.223 274.299	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 250.000.00	Q. 268.838.11	Q. 268.838.11	107.56%	100%	
3	387 145395	SANEAMIENTO LIMPIEZA, ORNATO Y RECOLECCION DE BASURA, DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	RECOLECCION DE BASURA		011.015.031.041 071.073.165 232.262.298	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 563.600.00	Q. 468.207.13	Q. 468.207.13	83.07%	100%	
4	388 145398	REFORESTACION DE AREAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	REFORESTACION DE BOSQUES		031.219.264 031.072.071.154 171.185.189.262	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 30.000.00	Q. 10.600.00	Q. 10.600.00	35.33%	300%	
5	389 145398	CONSERVACION Y BELLENO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	BELLENO SANITARIO		031.154.155.173 211.233.262.274 229	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 834.324.40	Q. 765.491.63	Q. 765.491.63	91.75%	100%	
6	390 145397	CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE CALLEONES Y CALLES, DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	MEJORAMIENTO CALLES		031.154.155.173 211.233.262.274 229	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 489.000.00	Q. 251.340.18	Q. 251.340.18	51.45%	100%	
7	391 145313	SUBSIDIO Y APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	APOYO A LA EDUCACION		22	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 135.200.00	Q. 111.232.00	Q. 111.232.00	82.29%	100%	
8	392 145327	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO		173.297	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 165.265.65	Q. 75.938.39	Q. 75.938.39	45.95%	100%	
9	393 145332	DEPARTAMENTO DE COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	APOYO A LA SOLIDARIDAD		622.273.262	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 305.800.00	Q. 369.889.00	Q. 369.889.00	120.96%	100%	
10	395 145332	CAPACITACION Y DESARROLLO A LA MUJER, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	APOYO A LA MUJER		022.169.196.211 299	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 113.700.00	Q. 32.225.66	Q. 32.225.66	28.34%	100%	
11	396 145333	SUBSIDIO FORMACION INTEGRAL DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.	APOYO A LA NIÑEZ		121.196.211	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 25.000.00	Q. 21.260.41	Q. 21.260.41	85.04%	100%	
12	392 145334	SUBSIDIO (TUTORIA) ESTUPAS MEJORADAS, PAGA DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	APOYO A LA MUJER		189	ADMINISTRACION MUNICIPAL	01/01/2014	31/12/2014	Q. 150.400.00	Q. 30.000.00	Q. 30.000.00	20%	300%	


 Ing. Oscar Herrera Ramirez Castro
 DIRECTOR INMP


 Lidia Chivrel Cobres Alvarez
 AUDITOR INTERNO


 Lidia Chivrel Cobres Alvarez
 ALCALDE MUNICIPAL
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO


 MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 GUATEMALA


 MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 GUATEMALA

Lugar y fecha: Municipio de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango, 11 de agosto del año 2013.

